



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, inciso B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, VIII, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTEDECENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación del Ciudadano Diego Banda Aguirre, como Representante del Ayuntamiento de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio, en atención a lo establecido en los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

II. Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2018, el Ciudadano Diego Banda Aguirre informó a la Presidenta del Tribunal de Arbitraje al Servicio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Licenciada Yesenia Maricela González Castillo, la decisión de concluir las labores como Representante del Ayuntamiento en dicho Tribunal, expresando motivos profesionales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según se desprende en el artículo 84 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombrarán de acuerdo, los dos Representantes citados.

CUARTO. Que según lo establece el artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León para ser miembro del Tribunal de Arbitraje, se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles.
- II. Ser vecino del lugar en que funcione el Tribunal de que se trata.
- III. Ser mayor de veinticinco años.
- IV. No haber sido condenado por delitos contra la propiedad o sentenciado a sufrir pena mayor de un año de prisión por cualesquiera otra clase de delitos. El representante de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Municipio, deberá ser un trabajador de base y haber servido al Gobierno o al Ayuntamiento por un período no menor de tres años, anteriores a la fecha de la designación

QUINTO. Que actualmente el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey no cuenta con un Representante del Ayuntamiento, toda vez que el C. Diego Banda Aguirre renunció a dicho cargo, según se desprende en el antecedente segundo de este documento; por lo cual presento ante este Órgano Colegiado la propuesta para designar al C. Damián Moya Casas para cumplir con dicha encomienda; quien cumple con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba designar al Ciudadano Damián Moya Casas como Representante del Ayuntamiento del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE ABRIL DE 2018
ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA